



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° **276** 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica,

04 OCT 2022

VISTO:

El petitorio de Reconocimiento de Tiempo de Servicios formulado por el servidor **DON JORGE RAUL BULEJE CASAVILCA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N°646-2022, se apersona a instancia **DON JORGE RAUL BULEJE CASAVILCA**, solicitando constancias de Pago de Haberes y Descuentos, Actualización de Reconocimientos de tiempo de Servicios, asimismo solicitando se tenga en consideración que mediante R.D. N°227-2021-GORE-ICA-DRA, se le reconoció como Tiempo de Servicio 33 Años 09 Meses y 00 Días;

Que, mediante Informe N°078-2022-GORE.ICA-DRA-OP-MDA, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, subsana las observaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta institución, sobre el tiempo de servicios prestados al estado por el servidor **DON JORGE RAUL BULEJE CASAVILCA**, por lo cual se establece como tiempo de servicio teniendo en cuenta la documentación encontrada en su file como la R.D. N°227-2021-GORE.ICA-DRA, Informe N°056- 2022-OA-EP/ARCH, los cuales sumados hacen un total de tiempo de servicios prestados al Estado al 30 de Mayo de 2022, de TREINTA Y CUATRO (34) AÑOS, SIETE (07) MESES, y CERO (00) DÍAS, por lo cual considera pertinente se emita el acto resolutivo en ese sentido, teniendo en cuenta el siguiente detalle;

Cuadro de Resumen de Constancias de Haberes y Descuentos

CONCEPTO	DESDE	HASTA	ACUMULADO
			A - M - D
R.D. N°227 - 2021 - GORE - ICA - DRA		31-07-2021	33 - 09 - 00
INFORME N°056 - 2022 - OA - AP/ ARCH	01/08/2021	30/05/2022	00 - 10 - 00
SUB TOTAL			33 - 19 - 00
TOTAL			34 - 07 - 00

Que, el Decreto Legislativo N°276 establece en su Artículo 51: "La Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios", por lo que habiéndose determinado que en el presente caso, se le ha reconocido y por ende ampliado la Remuneración Personal sólo hasta el 30% de la remuneración básica, corresponde de oficio reconocer y ampliar la remuneración personal que le corresponde al indicado servidor conforme al tiempo de servicios prestados a la fecha, conforme a Ley;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como tiempo de Servicios prestados al Estado por **DON JORGE RAUL BULEJE CASAVILCA**, al 30 de Mayo de 2022, de TREINTA Y CUATRO (34) AÑOS, SIETE (07) MESES y CERO (00) DIAS, conforme a las constancia de Haberes y descuentos elaboradas por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, en mérito a las consideraciones expuestas.





GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° **276** 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica,

04 OCT 2022

ARTICULO SEGUNDO: Ampliar la bonificación Personal que le corresponde percibir a **DON JORGE RAUL BULEJE CASAVILCA**, calculada sobre la remuneración Básica en el porcentaje, monto y fecha y deducciones siguientes:

TIEMPO A - M - D	HASTA	REM. BAS	%	REM. PERS.	DESDE	DEDUCC.
34 - 07 - 00	30/05/2022	50.00	30%	17.50	31/10/2017	25%

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración a través del Equipo de Personal establezca los montos que le corresponden percibir por el concepto de Bonificación Personal reconocidos a través del presente, deducidos los pagos a cuenta efectuados en mérito a los actos resolutivos expedidos respecto de dicha Bonificación a favor de todos los trabajadores de la Dirección Regional Agraria - Ica.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Chacaltana
Ing. Jorge Ademir Chacaltana Guillen
DIRECTOR REGIONAL

